



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO. Que por decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2025 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la tasas por la prestación de servicios correspondiente al mes de marzo de 2025.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de marzo de 2025, por importe de 1.433,86 €.

SEGUNDO: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de julio al 1 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Unicaja, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 1 de julio de 2025.–La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.º I.-3344